

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-09014-19-0675-2021

675-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	336,920.5
Muestra Auditada	336,920.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,198,758.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, que ascendieron a 336,920.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DE LA
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>Contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objeto de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos, mediante un Código de Ética y de Conducta.</p> <p>Estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, mediante manuales de organización de las áreas.</p>	<p>No solicitó por escrito la aceptación formal del cumplimiento de los valores éticos a los servidores públicos.</p> <p>No estableció mecanismos que contribuyan a la realización de acciones que formen parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>No se tienen establecidas políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.</p>
Administración de Riesgos	<p>Contó con un Plan de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>No cuenta con mecanismos que contribuyan a medir el cumplimiento de los objetivos, ni estableció metas cuantitativas ni parámetros que ayuden a medir el cumplimiento del Plan de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez.</p> <p>No comprobó que cuente con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p>
Actividades de Control		<p>No definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas quienes son responsables de dichos procesos; además, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez.</p> <p>No comprobó que la alcaldía tuviera un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación		<p>No cumplió con el registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones y no emitió información financiera, de acuerdo con sus atribuciones.</p> <p>No existió un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>No se comprobó que tuviera formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p>
Supervisión		<p>No existe una evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la alcaldía, ni cuenta con un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas.</p> <p>No contó con una autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni existió un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un nivel de cumplimiento bajo. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe corroboran el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que agrava el riesgo de que los recursos asignados a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el

diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonablemente adecuados para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-D-09014-19-0675-01-001 **Recomendación**

Para que la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAyFGCDMX) abrió la cuenta bancaria con número de terminación 24406, para la recepción de los recursos del fondo, la cual no fue específica toda vez que se manejaron los recursos totales del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/394/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno de la Ciudad de México recibió por conducto de la SAyFGCDMX la totalidad de los recursos asignados al fondo, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 7,198,758.5 miles de pesos; sin embargo, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no cuenta con la documentación comprobatoria sobre las transferencias de recursos.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/405/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

4. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, ya que no contó con registros contables, presupuestales, pólizas contables y solicitudes de pago; ni con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos de 301,719.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/406/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no entregó registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; por lo tanto, no se pudo comprobar la congruencia de los saldos reportados en la Cuenta Pública de la Alcaldía 2020 y las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/407/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no entregó auxiliares contables, pólizas de ingreso y egresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por lo que no se pudo verificar que realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Ciudad de México.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/408/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

7. El universo por 411,485.9 miles de pesos se integra por el presupuesto pagado de la partida fiduciaria 2.9 "Servicios Médicos Integrales", para su revisión se seleccionó una muestra de 300,311.5 miles de pesos (73.0%), integrada por seis contratos, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES

(Miles de pesos)

Región	Contrato	Prestador	Muestra
CDMX	FPSB-20-LP-913-2914-003	Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V.	124,894.7
Guadalajara	FPSB-20-LP-906-2912-004	Proyosmi de la Salud, S.A. de C.V. / Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	64,930.0
Mazatlán	FPSB-20-LP-905-2911-005	Servicios de Salud Familiar, S.A. de C.V.	28,360.2
Tepic	FPSB-20-LP-914-2915-006	Proyosmi de la Salud, S.A. de C.V. / Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	4,719.9
Querétaro	FPSB-20-LP-907-2913-007	Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V.	19,969.0
Torreón	FPSB-20-LP-903-2910-008	Challenge Consulting, S.C.	57,437.7
Total			300,311.5

FUENTE: Bases de datos "4. g. Base de Datos" y "51.-INFORME AVANCE PRESUP ACUMULADO DICIEMBRE_2020 FOPESIBAN".

El presupuesto pagado objeto de revisión en esta auditoría fue reportado en el Informe de Avance del Presupuesto del FOPESIBAN de 2020, que se integró al rubro de gastos pagados del Estado de Actividades dictaminado del FOPESIBAN presentado en el Informe del Auditor Independiente.

8. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un monto de 301,719.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 37 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal y 8, párrafo primero, fracción IX, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, y 33, del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de 286,600,284.70 pesos, y quedo un importe por aclarar de 15,118,732.40 pesos, por lo que solventa parcialmente la presente observación.

2020-D-09014-19-0675-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,118,732.40 pesos (quince millones ciento dieciocho mil setecientos treinta y dos pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero, fracción IX, segundo párrafo y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, artículo 33.

9. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no presentó evidencia de haber afectado los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales mayores de noventa días solicitados por la Comisión Nacional del Agua u homólogos.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/409/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 y las acciones a realizar; sin embargo, no proporcionó trimestralmente la información sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/410/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, reportó al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, información del destino del gasto, ejercicio del gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no entregó los registros del ejercicio fiscal 2020 y los resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no se pudo constatar la congruencia entre los reportes enviados a Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y la información de los resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/411/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública

12. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, adjudicó obras públicas de conformidad con la normativa aplicable, considero los montos máximos autorizados las cuales fueron por invitación restringida y por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública,

cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación, además, las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

13. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos de obra pública y trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; y en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios correspondientes; asimismo, se verificó que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción de la entidad fiscalizada.

14. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, destinó un importe de 18,403.9 miles de pesos, a obra pública con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, de los cuales se comprobó que dichas obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas, que las obras se encuentran concluidas y en operación; además, no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueran garantizados mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, además la alcaldía acreditó que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

**OBRAS PÚBLICAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)**

Núm.	Descripción	Número de contrato	Instancia ejecutora o unidad responsable	Recursos Contratados / Convenios	Importe pagado con FORTAMUN-DF 2020
1	Tercera Etapa del Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación del Edificio Público BJ1 en la Alcaldía Benito Juárez.	ABJ-LP-015-2020-1	Dirección de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	2,364.7	2,293.3
2	Reparación de Infraestructura Urbana en la Alcaldía Benito Juárez.	ABJ-LP-023-2020-1	Dirección de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	1,286.8	1,247.9
3	Rehabilitación y Mantenimiento de la Alberca Olímpica Francisco Márquez en el Complejo Olímpico México 68 en la Alcaldía Benito Juárez.	ABJ-LP-024-2020-1	Dirección de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	4,401.8	4,286.7
4	Rehabilitación de Vialidades Secundarias con Concreto MR-45 Whitetopping en diferentes Colonias de la Alcaldía Benito Juárez.	ABJ-IR-025-2020	Dirección de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	4,971.5	4,807.0
5	Rehabilitación de Vialidades Secundarias con Concreto MR-45 Whitetopping en diferentes Colonias de la Alcaldía Benito Juárez.	ABJ-IR-026-2020	Dirección de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	4,998.0	4,806.9
6	Mejoramiento y Rehabilitación para la Infraestructura Educativa en Nivel Básico en la Alcaldía Benito Juárez.	ABJ-IR-027-2020	Dirección de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos	993.1	962.1
Totales				19,015.9	18,403.9

Fuente: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

15. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para la realización de obra pública por administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

16. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 7,827.9 miles de pesos a contratos de adquisiciones y servicios; asimismo, se comprobó que adjudicaron los contratos de conformidad con la normativa considerando los montos máximos autorizados; adjudicados de manera directa; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; además, se constató que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

17. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 a la adquisición y servicios por un importe de 7,827.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y, en los casos aplicables, se amortizaron los anticipos otorgados; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, los cuales se encontraron debidamente registrados con los resguardos correspondientes en función y operación.

Obligaciones financieras y deuda pública

18. En la revisión del Registro Público Único, el Sistema de Alertas a cargo de la SHCP, en el apartado referente a los entes públicos y la Cuenta Pública 2020 de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se observó que no tiene contratados financiamientos, por lo que no pagó deuda pública con recursos del FORTAMUN-DF ejercicio fiscal 2020.

Seguridad pública (servicios personales)

19. La Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no presentó evidencia de haber destinado recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de servicios personales en seguridad pública.

El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/BJ/D/412/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,118,732.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 336,920.5 miles de pesos, que representó el 100% de los 336,920.5 miles de pesos transferidos a la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre del 2020, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, comprometió el 99.8% y pagó el 65.1% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, ya que se observó la falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria

específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020; la falta de registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; y además no entregó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 302,500.8 miles de pesos, que representa el 89.8% de la muestra auditada, la entidad proporcionó la documentación comprobatoria por 287,382.0 miles de pesos, y quedo un importe por aclarar de 15,118.8 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020 no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se determinaron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no entregó los reportes de los cuatro trimestres enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio y destino del fondo, por lo que no se pudo constatar su cumplimiento de acuerdo con la normativa.

En cuanto a los objetivos del fondo no se logró acreditar su cumplimiento, ya que la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, destinó el 3.9% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020 a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad; el 5.4%, al mantenimiento de infraestructura; el 1.5%, a satisfacciones de sus requerimientos, y del 89.8% no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, concepto que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ABJ/SP/CBGRC/021/2021 con fecha del 30 de noviembre de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual los resultados 1 y 8, se consideran como no atendidos.

Analizar 16-VIC-COCI 2 CD.

Alcaldía BENITO JUÁREZ

COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO 1552
Mtro. Salmerán

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2021
Oficio ABJ/SP/CBGRC/021/2021

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE ÁREA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

RECIBIDO
02 DIC 2021
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

RECIBIDO
01 DIC 2021
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Hago referencia al oficio DAGF/C.3/076/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, por medio del cual entrega los resultados finales de la Auditoría núm. 675-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y por el que convoca a la Reunión de resultados finales y observaciones preliminares el 1 de diciembre de 2021, en las oficinas ubicadas en la Auditoría Superior de la Federación, Carretera Picacho Ajusco, domicilio conocido.

Al respecto, me permito enviar a usted en disco compacto, la atención de las observaciones; cabe destacar que esta información había sido enviada por oficios ABJ/DGA/DF/CBG/107/2021, de fecha 28 de abril de 2021, y ABJ/DGA/DF/CBG/527/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, como se describe a continuación:

Resultado 1:

1. No solicitó por escrito la aceptación formal de cumplimiento de los valores éticos a los servidores públicos.

Respuesta: Se envía el oficio DGA/DRH/465/2019, de 13 de febrero de 2019, por medio del que se remite al personal de esta Alcaldía Benito Juárez, copia simple del Código de Ética del Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, se envían fotografías de difusión del Código de Conducta de la Alcaldía, en distintos espacios de las oficinas de esta. Cabe destacar que no existe obligación jurídica para generar un escrito de aceptación formal.

2. No estableció mecanismos que contribuyan a la realización de acciones que formen parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.



COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



Respuesta: Se informa que esta Alcaldía estableció el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno en Abril de 2019, en el que se brinda seguimiento a los asuntos de control interno y de auditoría de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, de la que se envía copia, así como de las actas de las Sesiones celebradas en 2020. Este Comité revisa y brinda seguimiento a los asuntos de control interno y auditoría, de ser el caso. Respecto al Comité de Ética, no se regula la conformación de uno en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

3. No se tienen establecidas políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Respuesta: Se envía el Manual Administrativo de esta Alcaldía Benito Juárez, donde se establece la estructura orgánica, las atribuciones y funciones del personal, la descripción de puestos y los 118 procesos y procedimientos administrativos con los que cuenta la Alcaldía.

4. No cuenta con mecanismos que contribuyan a medir el cumplimiento de sus objetivos, ni estableció metas cuantitativas, ni parámetros que ayuden a medir el Plan de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez.

Respuesta: Se informa que para el Plan de Gobierno es una iniciativa propia para definir los objetivos institucionales, sin que exista una obligación jurídica en el ejercicio fiscal 2020.

5. No comprobó que cuente con un Comité de Administración de Riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

Respuesta: Se envía el Manual del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de Abril de 2019, así como las Actas de las Sesiones 2020, por medio de los que se brinda seguimiento a los asuntos por medio de 4 actividades que son Almacén e Inventarios y Bienes de consumo, Presupuesto Participativo, Acciones de Mejora Programas Sociales y Obra Pública, los que han sido avalados por el Órgano Interno de Control de la Alcaldía de conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública

Siguiente página



Alcaldía
**BENITO
JUÁREZ**

**COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**



6. No definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas quienes son responsables de dichos procesos; además, no existe la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos.

Respuesta: Se envía copia del Manual Administrativo en donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas de esta Alcaldía vigente en el ejercicio fiscal 2020.

7. No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez.

Respuesta: El seguimiento del control interno y las 4 actividades de esta Alcaldía se revisan por medio del Comité de Administración de Riesgos de la Alcaldía, estos 4 rubros funcionan como eje de la política contrastada con el Plan de Gobierno, demostrando el cumplimiento y el control que realiza la Alcaldía.

8. No comprobó que la Alcaldía tuviera un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad en la operación para los sistemas informáticos.

Respuesta: Se envía el documento Recuperación de Desastres Informáticos.

9. No cumplió con el registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones y no emitió información financiera, de acuerdo con sus atribuciones.

Respuesta: todas las operaciones presupuestales se tramitan por medio del sistema SAP-GRP administrado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; asimismo, se informa que en el Manual Administrativo, a partir de la página 523 se pueden ver los procedimientos que regulan operaciones programáticas, financieras y contables.

10. No existió un plan o programa de sistema de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.





COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y
RENDICIÓN DE CUENTAS



Respuesta: En el Manual Administrativo se establecen las funciones del personal de esta Alcaldía, donde además se establecen procesos y procedimientos con las áreas responsables correspondientes cumpliendo con las obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental (esto se realiza por medio del sistema SAP-GRP administrado por la Secretaría de administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México). Respecto al rubro de transparencia y acceso a la información se tiene establecido las funciones y el área a la que corresponde la función; sin embargo, no existe procedimiento señalado en el Manual ya que este se regula por Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de observancia obligatoria para todas las Alcaldías de la Ciudad. Respecto a la fiscalización se rige por la legislación específica de cada órgano fiscalizador.

11. No se comprobó que tuviera formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

Respuesta: El presidente del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno es el Alcalde; por lo que, no es necesario que exista un procedimiento para informar, al ser él la figura principal de Comité.

12. No existe una evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de actividades de la alcaldía, ni cuenta con un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de los objetivos y metas.

Respuesta: Se envía el programa de Desastres donde se establece lo referente a recursos informáticos.

13. No contó con una autoevaluación de los objetivos y metas institucionales, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni existió un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente.

Respuesta: El seguimiento de actividades de riesgos en el cumplimiento y desarrollo de cada actividad se da por medio del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno de la Alcaldía, de las que se envían actas del ejercicio 2020.




**COORDINACIÓN DE BUEN GOBIERNO Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**



Respecto de los Resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 19, se envía copia del oficio ABJ/DGAYF/DF/249/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, con disco compacto adjunto, con el que se atienden dichos Resultados.

Un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**CARLOS CORDOBA MALDONADO
COORDINADOR DE BUEN GOBIERNO
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

C.c.p. Lic. Omar Alberto Tapia Hernández. Director General de Administración y Finanzas. Para conocimiento. Presente.



legajo *conocimiento.*
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANOS
INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS
Vol. 2241
Mtro. Salmerón
780

Ciudad de México, a 07 de enero de 2022.
OFICIO: SCG/DGCOICA/DCOICA "B"/OICABJ/JUDI/014/2022

ASUNTO: Se notifican los Acuerdos de Inicio de Investigación en atención al oficio DGAGF/C/1449/2021

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA AL
 GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 P R E S E N T E

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 12 ENE 2022
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
13-40h

Hago referencia a su diverso DGAGF"C"/1449/2021, de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, por medio del cual informa diversas observaciones realizadas a la Alcaldía Benito Juárez, derivadas de la auditoría 675-DS-GF, Cuenta Pública 2020, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Al respecto, le informo que en atención a su diverso este Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez ha dado inicio a los expedientes de investigación que se listan a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	OBSERVACIÓN
OIC/BJ/D/394/2021	2
OIC/BJ/D/405/2021	3
OIC/BJ/D/406/2021	4
OIC/BJ/D/407/2021	5
OIC/BJ/D/408/2021	6
OIC/BJ/D/409/2021	9
OIC/BJ/D/410/2021	10
OIC/BJ/D/411/2021	11
OIC/BJ/D/412/2021	19

N/30/2022

Asimismo, se anexan al presente, copia certificada de los Acuerdos de Inicio de Investigación correspondientes a los resultados antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
 LIC. MARÍA SABEL ATENCO VIDAL
 JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 INVESTIGACION DEL ORGANNO INTERNO
 DE CONTROL EN LA ALCALDIA BENITO
 JUAREZ

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 11 ENE 2022
5:18 p
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

C.c.o.a.p. C.P. Oscar Pérez Peña. Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez. Para su conocimiento

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
10:30 am
 13 ENE 2022
RECIBIDO
 DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AV. DE LA UNIDAD 1001
 04 Colonia F. C. Arroyo Alcaldía Benito Juárez
 Ciudad de México, CDMX 06702
 055-5700-1100
 Tel. 055-5700-1100-1100

CUADRO INFORMATIVO
 Y DE DEFICIAS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Benito Juárez

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero, fracción IX, segundo párrafo
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 35; Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; numerales Tercero, Octavo y Noveno; y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, artículo 33

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.